



Gobierno de Entre Ríos



Colegio Méd. Veterinarios E. Ríos

**Liquidación Mensual Por Tasa de Inspección Veterinaria.
Ley N° 7292 – Decreto N° 813/03.**

Establecimiento N°: Mes dede 20.....

Denominación:.....

Propietario:.....

Ubicación:.....

A los efectos del pago de la tasa respectiva, CERTIFICO que en el Establecimiento del rubro, se han elaborado la cantidad de kilogramos cuyo detalle y liquidación siguen:

TASA MINIMA: 40 MIX X..... = \$.....
(VALOR MIX)

Total de kg. (que no llegaron a 100 kg.).....

PRODUCCIÓN

TOTAL DE PRODUCTOS ELABORADOS.....KG.

.....X = \$.....
cada 100 kg.elaborados (2 MIX)

TOTAL DE CORTES FRESCOS/DESPOSTE:.....KG

.....Kg. C.Frescos / Desposte 1 mix c/50 kg. \$.....

TOTAL \$:-----

Son PESOS: -----

.....
Localidad y fecha.

.....
Firma y sello jefe Serv.Veterinario.

.....
Firma y aclaración del propietario.

Decreto N° 813/03.

ART.N°6° : La tasa por inspección veterinaria deberá ser abonada mediante depósito en la cuenta denominada "Fondo Ley Provincial de Carnes N° 7292", Cta. Cte. N° 90024/7 Banco de Entre Ríos, del 1 al 5 del mes inmediato posterior de prestado el servicio.

ART. N° 8°: En el supuesto incumplimiento al abono de la tasa establecida en el Art. 6°, la DIRECCION DE GANADERIA procederá a efectuar el levantamiento de la inspección veterinaria.

Se acompaña boleta de depósito en Cta. Cte. N° ----- por valor de \$ -----

.....
Localidad y fecha

.....
Firma y aclaración del propietario

ORIGINAL: CMVER - DUPLICADO: CMVER que remitirá a Sec.Estado de la Produc. – TRIPLICADO: Veterinario – CUADRUPLICADO: Frigorífico